

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 169.

Sábado 21 de Abril.

AÑO DE 1883.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de porte.—Número suelto, un real.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### Seccion de Fomento.

##### Minas.

Por decreto de este día he tenido á bien admitir la renuncia voluntaria que ha hecho D. Poliarpo Sanchez Gonzalez, vecino de Robledillo de Trujillo, registrador de la mina de fosfato calizo titulada Casualidad, en término de Ibahernando, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 65, párrafo 5.º de la ley de minas y en armonía con el 23 de las bases generales, se declara franco y registrable el terreno que aquella ocupa.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 19 de Abril de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

En la Gaceta de Madrid, núm. 108, correspondiente al día 18 de Abril, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á este de la Gobernacion en 6 de Febrero último la siguiente circular, dirigida con la misma fecha á las Autoridades dependientes de aquel departamento:

«He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de un escrito del Capitan general de Castilla la Nueva, fecha 10 de Julio último, llamando la atención de este Ministerio sobre la frecuencia con que los Fiscales militares de otros distritos, y muy especialmente los que actúan en sumarias ó causas instruidas contra individuos de tropa por falta de incorporacion á sus cuerpos al ser llamados desde la situacion de licencia ilimitada, remiten al distrito de su mando interrogatorios para evacuar en los Tenientes de Alcalde de esta Corte, cuyos documentos tienen por único objeto el interrogarles respecto á si les fué comunicada oportunamente la orden á los interesados para su incorporacion á los cuerpos, dando lugar á resistencias por aquellas Autoridades locales que se niegan á declarar. S. M., de conformidad con lo informado acerca del particular por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 22 de Diciembre próximo pasado, se ha servido resolver que los Fiscales militares deben dirigirse por el debido conducto á las Autoridades municipales, empleando la forma de oficio cuando les reclamen noticias sobre hechos ó servicios llevados á cabo por ellas ó sus agentes en el desempeño de sus funciones, y abstenerse de recibir las declaraciones cuando dichos Alcaldes ó Tenientes de Alcalde no hayan sido testigos presenciales ó de referencia de sucesos sometidos á investigacion, en cuyo caso están obligados á declarar, ya den testimonio como tales Autoridades, ó ya como particulares.»

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1883.—Gullon.—Sr. Gobernador de la provincia de....

### DIRECCION GENERAL

#### DE INSTRUCCION MILITAR.

##### Instrucion para los aspirantes á ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

(Continuacion.)

*Guerra general europea por causa de Luis XIV.*—Luis XIV y Mazarino.—Tratado de los Pirineos.—Guerra con España.—Conquista del Franco Condado.—Paz de Aquisgrán.—Guerra con Holanda.—Sitio de Maestrick.—Batalla de Seneff.—Paz de Nimega.—Liga de Augsburgo.—Guerra general.

*42.ª Guerra general por la sucesion de España.*—Coalicion contra los Borbones.—Primeras campañas hasta 1709.—Batalla de Malplaquet.—Ultima Campaña.—Batalla de Villaviciosa.—Tratado de Utrecht.

*Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II.*—Leopoldo y José I.—Guerras.—Carlos VI.—Batalla de Denain.—Tratado de Viena.—Pragmática sancion.—María Teresa.—Guerra de la Pragmática.—Batalla de Molkwitz.—Tratado de Aquisgrán.—Guerra de los Siete Años.—Batalla de Kunsdorf.—Tratado de San Petersburgo.—José II.

*43.ª Reino de Prusia, desde su origen hasta la muerte de Federico II.*—Los Caballeros teutónicos.—Ducado de Prusia.—Federico I.—Federico Guillermo.—Federico II.—Guerras.

*Estados Slavos —Pedro el Grande hasta Catalina II.*—Pedro el Grande.—Organizacion militar de Rusia.—Guerras con Carlos XII de Suecia.—Sitio de Narva.—Batalla de Pultawa.—Campaña del Pruth.—Sitio de Stralsund.—Catalina I y Pedro II.—Ana é Isabel.—Dinamarca y Suecia.—Guerra de Federico IV contra Carlos XII.—Carlos Gustavo de Suecia.—Guerra de Polonia.—Carlos XII y sus sucesores.—Guerras.

*44.ª Rusia y Polonia hasta la muerte de Catalina II.*—Origen del Reino de Polonia.—Dinastia polaca.—Catalina II.—Su influencia en Polonia.—Guerra.—Primera reparticion de la Polonia.—Poniatowski.—Segunda guerra.—Segunda desmembracion de la Polonia.—Ultima guerra.—Kosciusko.—Batalla de Majejowice.—

Fin del Reino de Polonia.—Rusia bajo Catalina II.—Guerra con la Puerta Otomana.—Paz de Jassy.—Inglaterra desde la Restauracion hasta Jorge I.—Carlos II.—Caida de Clarendon.—Ministerio de la Cábala.—Paz con Holanda.—Whigs y Torys.—Jacobo II.—Segunda revolucion.—Guillermo de Orange y María.—Insurreccion de Irlanda.—Batalla del río Boyne.—Reinado de Ana.—Toma de Gibraltar.

*45.ª Inglaterra —Casa de Hannover.*—Jorge I.—Guerra civil.—Batalla de Preston.—Jorge II.—Los partidos.—Guerra con España.—Sitio de Cartagena en América.—Desembarco de Carlos Eduardo en Escocia.—Batalla de Culloden.—Pitt.—Caida de Walpole.—Conquista del Senegal, Canadá y Pondichery.—Jorge III.—Guerra con España.—Tratado de Paris.—Conquistas en América.—Los filibusteros en Jamaica.—Guerras por causa de las colonias.—Batalla de Quebec.—Paz de Paris.—Independencia de los Norte-americanos.—Washington.—Batalla de York-Town.

*46.ª Francia —Luis XV y Luis XVI.*—Luis XV.—Regencia del Duque de Orleans.—Law.—Cuádruple alianza.—Sucesos del reinado de Luis XV.—Guerras.—Luis XVI.—Guerras con Inglaterra.—Necker.—Estados Generales.

*La Revolucion Francesa y Napoleon.*—La república.—Guerras.—Muerte de Luis XVI.—Coalicion contra Francia.—Insurreccion de la Vendée.—El Terror.—El Directorio.—Napoleon.—Campañas.—El Consulado.—Campañas.—Segunda coalicion.—El imperio.—Guerras.—Nuevas ligas contra Francia.—Campaña de Rusia y España.—Caida de Napoleon.

*47.ª Europa contemporánea.*—Estados escandinavos.—Rusia, Turquía y Grecia.—Austria y la Confederacion Germánica.—Prusia y Suiza.

*48.ª Inglaterra y los Estados Unidos.*—Italia y Roma, Francia Bélgica y Holanda.

#### Historia de España.

TEXTO.—LA SERNA Y LOPEZ.

#### Lecciones.

1.ª Definiciones y nociones preliminares.—Epocas en que se divide la Historia de España.—Confines y situacion geográfica de la Península.—Primeros pobladores.—Iberos, celtas y celtiberos.—Fenicios.

2.<sup>a</sup> Cartagineses.—Amílcar, Asdrúbal y Aníbal.—Lucha entre cartagineses y romanos.—Destrucción de Sagunto.—Aníbal en Italia.

Los Scipiones.—Expulsión de los cartagineses.—Indivil y Mandonio.—Batalla de Zama.—Destrucción de Cartago.

3.<sup>a</sup> Guerras entre los naturales y los romanos.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.

Guerra entre César y Pompeyo.—Batalla de Munda.—Dominación romana.—Augusto y sus sucesores.

Nacimiento de Jesucristo y primeros siglos del cristianismo.—Civilización durante la Edad Antigua.

4.<sup>a</sup> Invasión de los bárbaros del Norte.—Dominación goda.—Reyes y hechos notables, desde Ataulfo hasta el final del reinado de Leovigildo.

5.<sup>a</sup> Recaredo I.—Guerras con los francos.—Reyes y hechos notables hasta el final del reinado de Recesvinto.

6.<sup>a</sup> Wamba y sus sucesores, hasta D. Rodrigo.—Batalla del Guadalete.—Destrucción de la monarquía goda.

7.<sup>a</sup> Origen de los mahometanos.—Conquista de la Península por Tarrik y Muza.—España convertida en Emirato.—Cronología y hechos más notables de los emires hasta la muerte de Alcamah.

8.<sup>a</sup> Proclamación de Abderraman; emires que le sucedieron y hechos más notables hasta la creación del emirato de Córdoba.

9.<sup>a</sup> Batalla de Covadonga.—Creación de los reinos de Asturias y Sobrarbe.—Abderraman I, emir de Córdoba.—Reyes de Asturias, hasta la abdicación de Bermudo el Diácono.

10.<sup>a</sup> Reinados de Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I, en Asturias; de Hissem I, Al-Haken y Abderraman II, en Córdoba.—Reyes de Sobrarbe, desde García Jimenez hasta Jimeno Íñiguez.

11.<sup>a</sup> Creación de los condados de Barcelona y Aragón y Estado de Castilla.—Ordoño I y Alfonso III en Asturias.—Distribución del Reino.—Mahomed I en Córdoba.

12.<sup>a</sup> Abdallah y Abderraman III en Córdoba. Reinados, de García I a Ramiro II, en León.—Reyes de Navarra hasta Sancho Abarca.

13.<sup>a</sup> Condes de Castilla, desde Fernán Gonzalez hasta la formación del Reino de Castilla.—Reyes de León, desde Ordoño III a Bermudo III.—Califas de Córdoba, desde Al-Haken al fin de la dinastía de los Omíyadas.—Condes de Barcelona; de Wifredo el Belloso a Borrell III.—División de los Estados del reino de Navarra y formación del de Aragón.

14.<sup>a</sup> Reyes de Castilla; desde Fernando I a Doña Urraca.—Sancho IV, en Navarra.—Reyes de Aragón; de Ramiro I hasta Alfonso el Batallador.

15.<sup>a</sup> Reyes de Castilla; desde Alfonso VII a la muerte de Alfonso VIII.—Reyes de Aragón; de Ramiro II a Pedro II.—Reyes de Navarra; desde García Ramírez a Sancho VIII.—Creación del reino de Portugal.—Los Almohades.

16.<sup>a</sup> Enrique I y Fernando III en Castilla.—Reyes de Navarra; de Sancho VIII a Teobaldo I.—Reyes de Portugal hasta Alfonso III.—D. Jaime el Conquistador en Aragón.—Creación del reino de Granada.

17.<sup>a</sup> Alfonso el Sabio y Sancho IV, en Castilla.—Alfonso III y D. Donís, en Portugal.—Teobaldo II a Felipe IV, en Navarra.—Pedro III en Aragón.

18.<sup>a</sup> Fernando IV y Alfonso XI, en Castilla.—Jaime II en Aragón.

19.<sup>a</sup> Pedro I en Castilla y Pedro IV en Aragón.—Alfonso IV y Pedro, en Portugal.—De Luis X a la muerte

de Carlos II en Navarra.

20.<sup>a</sup> De Enrique II a la muerte de Juan I en Castilla.—Juan I en Aragón.—Fernando I y Juan I en Portugal.

21.<sup>a</sup> Enrique III y Juan II, en Castilla.—De Fernando el de Antequera a Juan II de Aragón.

22.<sup>a</sup> Alfonso V y Juan II, en Portugal.—Enrique III.—Proclamación de Isabel la Católica en Castilla.—Unión de este reino con el de Aragón.—Beaumonteses y agramonteses en Navarra.

23.<sup>a</sup> Reyes de Granada.—Conquista de este reino por los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Conquista de Nápoles.

24.<sup>a</sup> Consideraciones generales relativas a los ocho siglos que duró la reconquista.

25.<sup>a</sup> Felipe I.—Regencias de Fernando V y del Cardenal Cisneros.—Conquista de Navarra.—Reinado de Carlos I.

26.<sup>a</sup> Reinado de Felipe II.—Conquista del reino de Portugal.

27.<sup>a</sup> Reinado de Felipe III.

28.<sup>a</sup> Reinado de Felipe IV.—Independencia de Portugal.

29.<sup>a</sup> Reinado de Carlos II.

30.<sup>a</sup> Guerra de sucesión y reinado de Felipe V.

31.<sup>a</sup> Reinados de Luis I, Felipe V (segunda vez) y Fernando VI.

32.<sup>a</sup> Reinado de Carlos III.

33.<sup>a</sup> Reinado de Carlos IV.

34.<sup>a</sup> Proclamación de Fernando VII.—Guerra de la Independencia.—Regreso de Fernando VII.—Intervención francesa.—Independencia de América.

35.<sup>a</sup> Proclamación de Doña Isabel II.—Guerra civil y movimientos políticos hasta el año de 1854

36.<sup>a</sup> Guerra con el imperio de Marruecos.—Expediciones a Santo Domingo y Méjico.—Sucesos políticos hasta el año de 1868.

37.<sup>a</sup> Reseña de la historia de Portugal desde su independencia, en tiempo de Felipe IV, hasta nuestros días.

## Geografía Universal.

TEXTO.—VILLALVA.

### Lecciones.

1.<sup>a</sup> Nociones preliminares.—Cosmografía.—Fuerzas de donde resulta el movimiento de los planetas y de sus satélites.—El Sol.—Sus caracteres generales.—La Tierra.—Su forma y dimensiones.—Lineas, puntos y círculos de la esfera terrestre.—Latitud y longitud geográficas.

2.<sup>a</sup> Alternativa de los días y las noches.—Movimiento anual de la tierra, posición de su eje, fenómenos y reglas relativas a la duración de los días.—La Luna.—Sus caracteres generales, movimientos y fases.—Eclipses.

3.<sup>a</sup> Sistema planetario.—Los cometas.—Las estrellas.

4.<sup>a</sup> Sistema del Universo.—Esfera armilar.—Globos y cartas.—Calendario.

5.<sup>a</sup> Geografía física.—Del interior de la Tierra.—Ideas generales sobre la formación y composición de la corteza terrestre.—Estudio de las tierras y de las aguas y fenómenos volcánicos.

6.<sup>a</sup> La atmósfera.—Su composición y altura.—Presión atmosférica.—Barómetro.—Higrómetro.—Vientos.—Meteoros acuñosos, eléctricos y luminosos.

7.<sup>a</sup> Climas físicos.—Ecuador terminal.—Polos del frío.—Clasificación de los climas.—Termómetro.—Los tres reinos de la naturaleza.—Grandes divisiones de la superficie del Globo.—

Distribución de las tierras y de las aguas.

8.<sup>a</sup> Geografía política.—Breve reseña sobre la historia de la Geografía.—Etnografía general.—Divisiones políticas y sociales.

9.<sup>a</sup> Europa.—Geografía general.—Situación, límites, extensión y superficie.—Mares, islas principales, estrechos, cabos y lagunas.—Aspecto general.—Orografía.

10.<sup>a</sup> Hidrografía.—Divisiones físicas y políticas.—Estados y su gobierno; capital y población.

11.<sup>a</sup> Geografía particular.—Región del Sur.—España.—Geografía física.—Límites.—Litoral.

12.<sup>a</sup> Orografía é hidrografía de la Península Ibérica.—Vertiente occidental.—Vertiente oriental.

13.<sup>a</sup> Vertiente meridional.—Vertiente septentrional.—Generalidades sobre la composición geológica de la Península Ibérica.—Páramos.—Lagos.—Alturas más principales.—Climas.

14.<sup>a</sup> Geografía política.—Etnografía.—Fronteras continentales y marítimas.

15.<sup>a</sup> Estadística.—Producciones minerales, vegetales, ganados y pesca.—Industria fabril y poblaciones fabriles.—Comercio.—Marina mercante.—Hacienda pública.—Gobierno.—Representación exterior.—Divisiones territoriales antigua y actual por provincias.

16.<sup>a</sup> Vías de comunicación.—Divisiones eclesiástica, administrativa, económica, judicial y universitaria.

17.<sup>a</sup> España militar y marítima en la Península é Islas adyacentes.

18.<sup>a</sup> Geografía descriptiva.—Descripción de las provincias que componían los antiguos reinos de ambas Castillas.—Idem id. de Extremadura y Andalucía

19.<sup>a</sup> Idem id. de los reinos de Murcia, Valencia, principado de Cataluña, reinos de Aragón y Navarra, Provincias Vascongadas, principado de Asturias y reinos de León y Galicia.

20.<sup>a</sup> Idem de la República de Andorra y de las Islas Baleares y Canarias.

21.<sup>a</sup> Portugal.—Límites y fronteras.—Producciones.—Razas.—Lenguas.—Estadística.—Islas adyacentes.—Italia: análogo estudio al anterior.

22.<sup>a</sup> Grecia, Turquía de Europa y Asiática, principados de Bulgaria, Montenegro, Rumanía y reino de Servia.—Región del Noroeste.—Francia.—Mónaco.

23.<sup>a</sup> Inglaterra.—Bélgica.—Holanda.—Luxemburgo.

24.<sup>a</sup> Región del Centro.—Suiza.—Alemania.—Austria-Hungria.—Liechtenstein.

25.<sup>a</sup> Región del Nordeste.—Rusia de Europa y Asia.—Región del Norte.—Dinamarca.—Suecia y Noruega.

26.<sup>a</sup> Asia.—Geografía general.—Grandes divisiones.

27.<sup>a</sup> China.—Japón.—Indo-China.—Indostán.

28.<sup>a</sup> India inglesa.—India feudal.—India independiente.—Posesiones portuguesas y francesas.—Islas del Indostán.—Turquestán.—Irán.—Arabia.

29.<sup>a</sup> Africa.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Marruecos.—Presidios españoles.

30.<sup>a</sup> Argelia.—Túnez.—Tripoli.—Egipto.—Nubia.—Abisinia.—Senegambia.—Guinea.—Posesiones españolas.

31.<sup>a</sup> Congo.—Colonia del Cabo.—Cafretería.—Colonia de Natal.—Africa oriental.—Idem interior.—Islas del Africa.

32.<sup>a</sup> América.—Geografía general.—Grandes divisiones de la Amé-

rica del Norte.—Tierras árticas y Groenlandia.—Nueva Bretaña.—Confederación del Canadá.

33.<sup>a</sup> Terranova.—Labrador.—Islas Bermudas.—Estados Unidos.—Méjico.—América Central.

34.<sup>a</sup> Las Antillas.—Cuba.—Puerto-Rico y Santo Domingo.

35.<sup>a</sup> América del Sur.—Generalidades.—Grandes divisiones.—Estados Unidos de Colombia.—Ecuador.—Venezuela.—Guayanas.—Brasil.

36.<sup>a</sup> Paraguay.—Uruguay.—República Argentina.—Perú.—Bolivia.—Chile.—Patagonia.

37.<sup>a</sup> Oceanía.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Malasia.—Posesiones españolas.

38.<sup>a</sup> Melanesia.—Micronesia.—Polinesia.

(Se continuará.)

## Dirección general de Sanidad

### Militar.

Convocatoria á oposiciones para cubrir tres plazas de Farmacéuticos segundos del cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.) en Real orden de 28 de Marzo próximo pasado, se convoca á oposiciones públicas para proveer tres plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, número 10, entresuelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del lunes 7 de Mayo próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que son españoles, ó están naturalizados en España.

2.<sup>a</sup> Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admisión en el concurso.

3.<sup>a</sup> Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y son de buena vida y costumbres.

4.<sup>a</sup> Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello.

Y 5.<sup>a</sup> Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y ser de buena vida y cos-



Lúcas de la Reguera, Juan Valle Sanchez, Francisco y Gertrudis Carcia Santos, y con derecho por tanto á disfrutar de los beneficios establecidos para los de su clase.

Pues por esta mi sentencia que se notificará y publicará en la forma prevenida, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Miguel Muñoz.

#### Pronunciamento.

Dada y pronunciada fué la sentencia definitiva anterior por el Sr. Juez de primera instancia de este partido estando celebrando audiencia pública en este día de la fecha de que yo el Escribano doy fé.—Hoyos 12 de Abril de 1883.—Liborio Blasco.

Corresponde lo inserto bien y fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en los Hoyos á 14 de Abril de 1883.—Liborio Blasco.

#### Escolástico Crespo, Secretario del Juzgado municipal de Santibañez el Alto.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se referirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia.

En la villa de Santibañez el Alto, á 28 de Febrero de 1883, el Sr. Don José Bonilla, Juez municipal de la misma por ante mi su Secretario dijo:

Que ha visto y examinado el anterior juicio verbal de falta seguido en este Juzgado contra D. Nicasio Valencia y otros vecinos de Villas-Buenas, por denuncia de Andrés Alejandro Botejara, guarda particular jurado de la dehesa del Campete, término de esta villa, propiedad de vecinos de esta misma y la de Torre de D. Miguel, y entrada de ganado vacuno de la pertenencia de aquellos en repetida dehesa, y

Resultando.....

#### Falla:

Que debía condenar y condenaba á D. Antonio Bernal y Casimiro Moreno, vecinos de Villas Buenas, en la multa de 75 céntimos de peseta por cada una de las reses que se les denunciaron á los mismos, á que paguen á Faustino San Martín, dueño en representación de los pastos del terreno del Campete, la parte que á indicadas reses corresponda del daño causado y tasado pericialmente, y en la parte de costas y gastos de este juicio que á los mismos correspondan, debiendo hacerse la liquidación de aquellas para el pago de las mismas por las cabezas de ganado que el ganadero dijo guardaba en el día de la denuncia y declaró en su comparecencia al efecto, y á D. Nicasio Valencia, Francisco Vicente, D. Pedro Pascual, Agustín Gonzalez, Cándida Moreno, D. Anastasio Vicente, Jorge Roncero, Armengol Sanchez, Justo

Gonzalez, Venancio Casado, Ciriaco Paino, Pedro Gonzalez, Eulogio Susaño, Valentin Roncero, Agustín Roncero, Leonardo Fernandez, Patricio Recio, D. Gregorio Valiente y Telesforo Vicente, en igual pago de multa, daño, costas y gastos de este juicio y en la proporción antes dicha, y en la multa de 25 pesetas á cada uno de los mismos, así como al ganadero Baltasar Mangas, por la falta de asistencia á este juicio según queda demostrado, en conformidad á lo prevenido en el art. 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así por esta sentencia que se hará saber en la forma ordinaria á las partes que han asistido y en los extraños del Juzgado é inserción en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las que no lo hicieron, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—José Bonilla.

#### Publicacion.

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal de esta villa estando celebrando audiencia pública ordinaria en Santibañez el Alto y Febrero 28 de 1883, de que certifico.—Escolástico Crespo.

Lo inserto anteriormente está conforme con su original á que en todo caso me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia cumpliendo con lo mandado, expido la presente que visada por el Sr. Juez municipal, firmó en Santibañez el Alto y Marzo 12 de 1883.—Escolástico Crespo.—V.º B.º—El Juez municipal, José Bonilla.

### ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

#### GALISTEO.

#### Vacante de Farmacéutico.

Por destitución del que la desempeñaba, fundada en causa legítima, se encuentra vacante la plaza de Farmacéutico municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, para prestar el servicio farmacéutico en esta localidad.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días.

El agraciado quedará en libertad de celebrar contratos con los demás pueblos limítrofes, con quienes hay correspondencia diaria, para prestarles el servicio correspondiente á su profesión.

Galisteo 16 de Abril de 1883.—El Alcalde, Matias de Matias Sanchez.

#### NAVACONCEJO.

#### Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda dar principio á la formación del apéndice al amillaramiento

de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1883 á 84, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que los propietarios así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del mismo en el término de quince días, contados desde la fecha, relación jurada de las altas y bajas que hayan sufrido sus riquezas debidamente justificadas; advirtiéndole que pasado el término fijado, no será admitida ninguna y se hará la evaluación de oficio por precitada Junta.

Navaconcejo Abril 16 de 1883.—El Alcalde, Juan Belloso.—Por su mandado, Antonio Muñoz Dominguez, Secretario.

#### Pueblos en que hay contribuyentes.

Cabezuela.  
Tornavacas.  
Jerte.  
Mallorca.  
Rebollar.  
Torno (el).  
Plasencia.  
Cabezabellosa.  
Galisteo.  
Tejeda.  
Baños.  
Boyo.

#### GRANJA DE GRANADILLA.

#### Subasta de consumos.

El día 27 del actual de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo de diez á once, el arriendo con venta en la exclusiva de los ramos de vino, aguardiente, aceite y las carnes muertas y al vivo, y de once á doce, el de la venta libre de los ramos de jabon y vinagre y los derechos de cereales para el próximo año económico de 1883 á 84, bajo los pliegos de condiciones y presupuestos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse las personas que lo deseen.

Lo que se hace público para inteligencia de los que quieran concurrir á los remates.

Granja de Granadilla 17 de Abril de 1883.—El Alcalde, Pedro Martín.

#### ELJAS.

#### Subasta de consumos.

El Domingo 22 del corriente y hora de las once de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, subasta en pública licitación para el arrendamiento de los derechos de consumos ó sus especies, de su encabezamiento forzoso en el año económico de 1883-84, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, incluyéndose en los tipos además el recargo del 70 por 100 establecido por la ley vigente.

Eljas 12 de Abril de 1883.—El Alcalde, Hermógenes Rodríguez.

#### PLASENCIA.

#### Extravío de una yegua.

De la propiedad de Isidro Rodríguez, de esta vecindad, ha faltado de la dehesa de Balcorcherro, en los días 5 al 6, una yegua con rastra de las señas siguientes:

La yegua castaña ascura, calzada de los remos traseros, raya blanca en la frente y bello caído, de seis y media cuartas, herrada de las manos y de ocho años de edad; la rastra, un potro de un año, pelo negro, estrella en frente.

La persona en cuyo poder se hallare, se servirá avisar á esta Alcaldía.

Plasencia 17 de Abril de 1883.—Ramon García Ceva.

## ANUNCIOS.

### ABONARES DE CUBA.

Compra y conversion. Dirigirse á La Actividad, Portal Llano, 39, Cáceres. 15

### LA COMPAÑIA FABRIL "SINGER"



Máquinas para coser adoptadas en Inglaterra, Francia, Rusia y Turquía, para los trabajos oficiales, como construcción de uniformes del ejército etc. Recomendadas y admitidas por Ayuntamientos, Juntas de Instrucción pública y Diputaciones provinciales de España, para la enseñanza en las Escuelas públicas de niñas.

Para evitar falsificaciones, exijan-se en las facturas las palabras:

#### MAQUINA LEGÍTIMA

DE LA COMPAÑIA FABRIL SINGER,

por

#### 10 REALES SEMANALES

sin entrada, ni aumento, ni adelanto, se adquiere cualquier modelo de tan renombradas máquinas,

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

Plaza de la Constitución, número 18. 11

Cáceres: 1883.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ,

Portal Llano núm. 19.